 ALCALDÍA DE PAMPLONA	PROCESO DE APOYO	Código	AP.AJU.FO-14
	ASESORÍA JURIDICA	Versión	01
	Estudios Previos	Fecha	24-10-2025
			Página 1 de 17

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN.

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FECHA: 26/01/2026
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN	
2. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA APOYAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA CASA DE LA DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantizar, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad.</p> <p>La Constitución Política prevé en el Artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ...". A su vez el artículo 209 de la Constitución señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."</p> <p>De acuerdo con lo tipificado en los artículos 286 y 287 de la constitución política las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. Dando el mismo soberano la connotación de Entidad Territorial a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.</p> <p>Igualmente, el artículo 115 de la ley 489 de 1998, establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y</p>		



PROCESO DE APOYO

Código

AP.AJU.FO-14

ASESORÍA JURIDICA

Versión

01

Fecha

24-10-2025

Estudios Previos

Página 2 de 17

eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que, en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra: es atribución del alcalde dirigir y coordinar la acción administrativa de su municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor de desarrollo integral en su territorio actuando con apego de la constitución y la ley.

La atención integral a las personas en condición de discapacidad constituye una obligación constitucional y legal del Estado. En este sentido, el artículo 47 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad, garantizando la atención especializada que estas requieran. De igual manera, el artículo 13 constitucional consagra el derecho fundamental a la igualdad y ordena al Estado adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados, asegurando su acceso efectivo a servicios esenciales como la salud, la educación y el empleo.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, dispone en su artículo 11 la obligación de garantizar servicios de salud, habilitación, rehabilitación y atención psicosocial con enfoque diferencial, incluyendo el acceso a servicios psicológicos orientados al fortalecimiento del bienestar emocional y la calidad de vida. Así mismo, el artículo 14 de la misma ley impone a las entidades territoriales el deber de diseñar, implementar y ejecutar programas de atención integral que incorporen estrategias de inclusión social, rehabilitación y acompañamiento a las personas con discapacidad y a sus familias.

Por su parte, el Decreto 1421 de 2017, reglamentario de la Ley 1618 de 2013, establece en su artículo 2.3.5.4.1 que las entidades territoriales deben garantizar la inclusión social de las personas con discapacidad mediante acciones de apoyo psicosocial, rehabilitación y



PROCESO DE APOYO

Código

AP.AJU.FO-14

ASESORÍA JURIDICA

Versión

01

Estudios Previos

Fecha

24-10-2025

Página 3 de 17

acompañamiento en el acceso a sus derechos fundamentales. Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 ha reiterado la necesidad de fortalecer la atención en salud mental y los procesos de rehabilitación para poblaciones vulnerables, dentro de las cuales se encuentran las personas en condición de discapacidad.

En este contexto normativo, la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Pamplona, como dependencia responsable de garantizar la prestación de los servicios ofrecidos en la Casa de la Discapacidad, ha identificado la necesidad de contar con el apoyo de una profesional en psicología, que permita fortalecer la atención integral, el acompañamiento psicosocial y la implementación de estrategias orientadas a la inclusión social y la garantía de derechos de esta población.

La contratación de una psicóloga resulta necesaria para desarrollar actividades profesionales especializadas orientadas al fortalecimiento emocional, la rehabilitación psicológica, la orientación a las familias y el acompañamiento psicosocial de las personas con discapacidad, contribuyendo de manera directa a la mejora de su calidad de vida, su autonomía y su integración social. En desarrollo de estas actividades, la profesional apoyará la ejecución de programas de inclusión y rehabilitación, realizará valoraciones psicológicas, diseñará planes de intervención individuales y grupales, y participará en la articulación interinstitucional con otras entidades del orden municipal, departamental y nacional, con el fin de fortalecer la oferta de servicios dirigida a esta población.

Así mismo, la intervención psicológica contempla acciones de sensibilización comunitaria, orientadas a promover la aceptación, el respeto y la inclusión de las personas con discapacidad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, cuyo artículo 42 establece la obligación de garantizar la atención psicosocial a niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reiterado de manera constante la obligación del Estado de garantizar la inclusión y atención integral de las personas con discapacidad. En la Sentencia T-973 de 2014, la Corte señaló que las entidades territoriales deben adoptar medidas efectivas para asegurar el acceso a servicios de salud, rehabilitación y atención psicosocial, mientras que en la



PROCESO DE APOYO

Código

AP.AJU.FO-14

ASESORÍA JURIDICA

Versión

01

Estudios Previos

Fecha

24-10-2025

Página 4 de 17

Sentencia C-606 de 2012 reafirmó que la rehabilitación y el apoyo psicológico constituyen elementos esenciales para garantizar la dignidad humana y el ejercicio pleno de los derechos de esta población.

Adicionalmente, esta contratación se encuentra alineada con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal, orientados a la promoción de la inclusión social, la atención integral a poblaciones vulnerables y la garantía de derechos de las personas con discapacidad, fortaleciendo las políticas locales de bienestar social y desarrollo humano del municipio de Pamplona.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la Secretaría General y de Gobierno es la dependencia encargada de garantizar la prestación de los servicios de la Casa de la Discapacidad a la población focalizada del municipio, se hace necesario contratar personal idóneo y con formación profesional especializada, que permita mejorar de manera continua la cobertura, calidad y eficiencia de los servicios ofrecidos, en cumplimiento del mandato constitucional, legal y de los objetivos institucionales de la Administración Municipal.

En este sentido, desde el punto de vista legal, la contratación se encuentra debidamente fundamentada, en la medida en que la vinculación responde a la necesidad de contar con un apoyo que complemente las capacidades institucionales de la secretaria general y de gobierno, sin que ello implique la sustitución de funciones permanentes del personal de planta, sino el fortalecimiento de la gestión institucional. En consecuencia, se hace necesario disponer de un apoyo a los procesos administrativos y operativos de dicha dependencia, con el propósito de mejorar la eficiencia en la gestión, fortalecer los planes y proyectos cumpliendo con las metas establecidas en el plan de desarrollo.

En este contexto, el plan de desarrollo "Pamplona cívica, ordenada y segura 2024-2027", aprobado mediante acuerdo 010 del 28 de mayo de 2024, se centra en cinco ejes estratégicos, en este caso específico **5 eje social:** Este eje aborda las políticas y programas dirigidos al bienestar de la población. Incluye aspectos como la educación, la salud, la vivienda, la cultura, la equidad de género, la inclusión social y la promoción de la calidad de vida de los habitantes del municipio.



ALCALDÍA DE
PAMPLONA

PROCESO DE APOYO

Código

AP.AJU.FO-14

ASESORÍA JURIDICA

Versión

01

Estudios Previos

Fecha

24-10-2025

Página 5 de 17

El municipio de Pamplona, a través de la secretaria general y de gobierno cumpliendo con los lineamientos establecidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el proyecto con las siguientes denominaciones:

PDM	PAMPLONA CÍVICA, ORDENA Y SEGURA 2024-2027
EJE ESTRATEGICO	5 eje social: Este eje aborda las políticas y programas dirigidos al bienestar de la población. Incluye aspectos como la educación, la salud, la vivienda, la cultura, la equidad de género, la inclusión social y la promoción de la calidad de vida de los habitantes del municipio.
SECTOR	41-Inclusión social y Reconciliación
PROGRAMA	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
PROGRAMA ESTRATEGICO PDM	Pamplona Diversa, inclusiva y con Enfoque de Genera
BPIM	202500000010523
NOMBRE PROYECTO	Adecuación y Dotación para la Atención Integral de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad en el municipio de Pamplona, Norte de Santander

Para satisfacer esta necesidad descrita y en virtud de los preceptos de la ley de contratación pública, así como para garantizar una correcta ejecución de los recursos, la entidad territorial invita a realizar el proceso contractual con una persona natural que apoye en las actividades relacionadas con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA APOYAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA CASA DE LA DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER**

Sin embargo, dentro de la estructura Orgánica del plan de cargos asignado dentro del municipio de Pamplona, no se cuenta con dicho cargo, como se evidencia en certificación expedida por la dependencia de Talento Humano con fecha 26 de enero de 2026 el cual se requiere para cumplir con las necesidades antes mencionadas, por lo tanto y en mérito de lo expuesto es viable acudir a la figura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la

Alcaldía Municipal de Pamplona 2024 - 2027

Sede correspondencia

Cra 6 con Calle 5 – Palacio Municipal

juridica@pamplona-nortedesantander.gov.co



ALCALDÍA DE
PAMPLONA

PROCESO DE APOYO

Código

AP.AJU.FO-14

ASESORÍA JURIDICA

Versión

01

Fecha

24-10-2025

Estudios Previos

Página 6 de 17

gestión que trata el artículo 32 de ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015, es de advertir que el personal actuará como persona particular y autónoma a quien se les encargaran tareas determinadas que se deben cumplir dentro del plazo acordado sin que ello genere algún tipo de subordinación, dependencia, ni otro elemento que llegare a configurar algún tipo de relación laboral conforme los lineamientos establecidos en la circular 01 de 2023 emitido por el Departamento Administrativo de la función Pública y a Escuela Superior de Administración Pública.

4. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia

IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se genera la necesidad de contratar una persona natural con título profesional en psicología, especialización en psicología clínica que cuente con la capacidad técnica, administrativa y la estructura orgánica que garantice a la Entidad la ejecución del objeto contractual, la debida idoneidad académica y experiencia en actividades relacionadas con el contrato a celebrar.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Pamplona, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se requiere contratar una psicóloga especialista en psicología clínica con dieciocho 18 meses de experiencia acreditada mediante certificaciones laborales con entidades públicas y/o privadas relacionada con el objeto contractual. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA contar con una persona idónea capacitada para cumplir con el objeto contractual.

ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PROCESO DE APOYO

Código

AP.AJU.FO-14

ASESORÍA JURIDICA

Versión

01

Estudios Previos

Fecha

24-10-2025

Página 7 de 17

Para el desarrollo de las actividades descritas, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar valoraciones y seguimientos psicológicos a personas con discapacidad atendidas en la Casa de la Discapacidad, identificando necesidades emocionales, conductuales y de apoyo familiar.
2. Brindar intervención psicológica individual, familiar y/o grupal, orientada a la contención emocional, el fortalecimiento de recursos personales y familiares y el manejo de situaciones de estrés asociadas a la condición de discapacidad.
3. Diseñar y ejecutar talleres, escuelas de familias y actividades psicoeducativas dirigidas a cuidadores, familias y personas con discapacidad, orientadas a la aceptación, el manejo de emociones, el autocuidado del cuidador y la convivencia familiar.
4. Apoyar la articulación interinstitucional con el sector salud, sector educativo, ICBF, organizaciones de y para personas con discapacidad y demás entidades, para la remisión y seguimiento de casos que requieran atención especializada.
5. Elaborar valoraciones, conceptos e informes psicológicos que sirvan como insumo para procesos de inclusión educativa, acceso a servicios, caracterizaciones y demás gestiones adelantadas por la Casa de la Discapacidad.
6. Registrar, organizar y apoyar la custodia de historias psicológicas, formatos de atención, bases de datos e informes relacionados con la intervención psicológica, elaborando reportes periódicos de los casos atendidos y de las actividades realizadas, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad sobre protección de datos personales.
7. Apoyar la difusión de contenidos oficiales autorizados por la entidad, mediante la interacción en las redes sociales institucionales de la Alcaldía Municipal, tales como reacciones, comentarios y compartidos, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la estrategia de comunicación institucional y ampliar el alcance de la información pública, de



ALCALDÍA DE
PAMPLONA

PROCESO DE APOYO

ASESORÍA JURIDICA

Estudios Previos

Código

AP.AJU.FO-14

Versión

01

Fecha

24-10-2025

Página 8 de 17

	<p>conformidad con las directrices impartidas por la Administración Municipal.</p> <ol style="list-style-type: none">8. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por la Administración Municipal.9. Entregar al supervisor los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, diligenciando el formato único de inventario documental. Así mismo, entregar los documentos originales que le hayan sido entregados en virtud de las obligaciones.10. Las demás actividades designadas por el supervisor.
<p>5. Obligaciones del municipio</p>	<ol style="list-style-type: none">1.Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.2.Designar al supervisor del contrato.3.Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.4.Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.6.Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MUNICIPIO y el objeto de la contratación.7.Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato
<p>6. Plazo de Ejecución:</p>	<p>Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el plazo de CUATRO (04) MESES</p>
<p>7. Lugar de Ejecución contractual:</p>	<p>En el municipio de Pamplona o en el territorio Nacional para el cumplimiento de sus obligaciones.</p>
<p>8. Codificación clasificador bienes y</p>	<p>80111600: SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL</p>



PROCESO DE APOYO

Código

AP.AJU.FO-14

ASESORÍA JURIDICA

Versión

01

Estudios Previos

Fecha

24-10-2025

Página 9 de 17

servicios (UNSPC):						
9. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.					
10. Modalidad de Selección:	<p>El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p>"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p>					
11. Valor Estimado del contrato	<p>El valor del contrato se estima en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) Estimación de costos de personal ofertado: Se verificó en vigencias anteriores, se logra obtener que la Alcaldía municipal de Pamplona ha contratado personas naturales o jurídicas con honorarios que se encuentran dentro del rango de la presente contratación, así:</p> <table border="1"><thead><tr><th>VIGENCIA</th><th>Nº CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>DURACION</th><th>HONORARIOS</th></tr></thead></table>	VIGENCIA	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACION	HONORARIOS
VIGENCIA	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACION	HONORARIOS		

Alcaldía Municipal de Pamplona 2024 - 2027

Sede correspondencia

Cra 6 con Calle 5 – Palacio Municipal

juridica@pamplona-nortedesantander.gov.co



PROCESO DE APOYO

Código

AP.AJU.FO-14

ASESORÍA JURIDICA

Versión

01

Estudios Previos

Fecha

24-10-2025

Página 10 de 17

2021	308	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NS	85 DIAS	\$4.200.000
2024	328	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DESDE EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR - POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD PAMPLONA SIN BARRERAS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER.	138 DIAS	\$15.000.000
2025	141	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEL POAI DEL PROGRAMA DE VICTIMAS Y EL DE PAMPLONA SIN BARRERAS QUE HACEN PARTE DE LA SECRETRAIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNCIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	280 DIAS	\$35.000.000

De la misma manera, teniendo en cuenta que, no existe personal suficiente idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, tal y como se puede

Alcaldía Municipal de Pamplona 2024 - 2027

Sede correspondencia

Cra 6 con Calle 5 – Palacio Municipal

juridica@pamplona-nortedesantander.gov.co



PROCESO DE APOYO

Código AP.AJU.FO-14

ASESORÍA JURIDICA

Versión 01

Estudios Previos

Fecha 24-10-2025

Página 11 de 17

evidenciar de un análisis de las actividades y/o obligaciones que van a ser desarrollados a través de la prestación del servicio a contratar.

12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:

N° CDP	FECHA	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	PRODUCTO	FUENTE DE RECURSO	BPIN
00012304	23-01-2026	2.3.2.02.02 .009.41.11	Servicio de asistencia técnica para la atención de población en condición de discapacidad	4104020	56.0 1.2.4.3.04 SGPPROP OSITO GENERALLI BRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	202500000 010523

13. supervisión

La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria general y de gobierno

14. Forma de pago y requisitos:

Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos, se considera conveniente mantener la forma de pago utilizada, siendo la mensual la más acorde al servicio a contratarse, remuneración que se haría por mes de ejecución cumplido, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista, toda vez que ante un deficiente servicio o falta del mismo, la entidad puede determinar el pago parcial o total de la mensualidad pactada. El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

- **CUATRO** pagos mensuales iguales por valor de \$2.800.000 cada uno a partir de la firma del acta de inicio.

EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

Adicional a lo anterior, al costo de estos honorarios, la entidad le efectuara, entre otros, los siguientes descuentos por causación de impuestos y deducciones legales, que todo contratista debe asumir:



ALCALDÍA DE
PAMPLONA

PROCESO DE APOYO

ASESORÍA JURIDICA

Estudios Previos

Código

AP.AJU.FO-14

Versión

01

Fecha

24-10-2025

Página 12 de 17

		VALOR PROYECTADO MES	\$ 2.800.000
		Estampilla Procultura	1%
		Estampilla adulto mayor	4%
		Estampilla Prodesarrollo Académico	1%
		Estampilla HUEM*	2%
		Estampilla Prodeporte*	1%
		Industria y Comercio - ICA	0.5%
		Estampilla para la justicia familiar	2%
		Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)	APROX
15. Garantías	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, y a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa y que además que se configuren herramienta de seguimiento y control para la eficacia y ejecución del mismo, así como a razón a la forma de pago en la que se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto especialmente en art 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 2.2.1.2.1.4.5 del decreto nacional 1082 de 2015.		
16. Matriz de Riesgos.	<p>Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso postcontractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.</p> <p>Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.</p> <p>VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</p> <p style="text-align: right;">ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS</p>		



**PROCESO DE APOYO
ASESORÍA JURIDICA**

Estudios Previos

Código AP.AJU.FO-14

Versión 01

Fecha 24-10-2025

Página 13 de 17

NO.	CLASE	CLIENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO				COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	INICIACIÓN	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCREMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA CONOCERÁ LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	AREA TECNICA - Supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato Hasta la finalización del plazo de ejecución (31/12/2019)	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	MENSUAL	



PROCESO DE APOYO

Código

AP.AJU.FO-14

ASESORÍA JURIDICA

Versión

01

Estudios Previos

Fecha

24-10-2025

Página 14 de 17

2	ESPECIFICO INTERNO EJECUCION OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MUNICIPIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
		RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPIRAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN



ALCALDÍA DE
PAMPLONA

**PROCESO DE APOYO
ASESORÍA JURIDICA**

Código AP.AJU.FO-14

Versión 01

Fecha 24-10-2025

Estudios Previos

Página 16 de 17

5	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCIONAL OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACION DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO CONTRATISTA	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES	1	1	2	BAJO SI	CONTABILIDAD / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
6	GENERAL INTERNO EJECUCIONAL OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD Y DE ACTIVIDADES POSTCONTRACTUALES COMO LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACION	3	5	8	CATASTRICO CONTRATISTA	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MEJOR SI	CONTABILIDAD / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
7	GENERAL INTERNO EJECUCIONAL FINANCIERO	MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS	EVENTUAL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR UN VALOR SUPERIOR AL 30%.	2	2	4	MEJOR CONTRATISTA	REVISAR Y MODIFICAR CONTRATO, ADICIONANDO EL VALOR FALTANTE PARA QUE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO SE MANTENGA	1	1	2	BAJO SI	ARREGLAR CONTABILIDAD - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL PERIÓDICO DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO	MENSUAL



PROCESO DE APOYO

Código

AP.AJU.FO-14

ASESORÍA JURIDICA

Versión

01

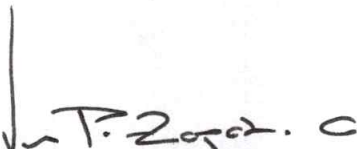
Estudios Previos

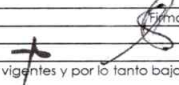
Fecha

24-10-2025

Página 17 de 17

8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	ENFERMEDAD producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional de epidemia o pandemia.	Incapacidad de cumplir con el contrato.	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor	1	1	2	RATIO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	PERMANENTE
---	---------	---------	-----------	------------	--	---	---	---	---	----------	-------------	--	---	---	---	-------	----	-------------------------	---	--	---	------------


JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Alcaldía de Pamplona (N.S)

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Revisó	KELLY PAOLA PALACIO MENDOZA	ASESORA JURIDICA	
Proyectó	JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.